

## Neobancos: repensando los servicios financieros

Álvaro Martín

---

La creación de neologismos es una de las consecuencias de la transformación digital, dada la necesidad de referirse a las nuevas realidades que surgen como fruto de la innovación. El sector de los servicios financieros, en el que se ha impuesto el término fintech para denominar a las empresas de base tecnológica, que desarrollan modelos de negocio no convencionales, no es ajeno a esta tendencia. Una de las últimas incorporaciones a la jerga es la de los “neobancos”. Un concepto que merece ser explicado con algo más de detalle.

Los neobancos son empresas que aspiran a satisfacer las necesidades financieras básicas de una mayoría de la población, que no requiere productos sofisticados. Estas entidades se centran en ofrecer una experiencia de cliente sencilla e intuitiva, empleando para ello canales digitales, con un importante foco en el móvil. En consecuencia, el perfil demográfico al que suelen dirigirse, prioritariamente, es el de los jóvenes (generación millennial), ya que están más dispuestos a trabajar con un proveedor sin presencia física.

Normalmente, los neobancos centran su oferta de productos en cuentas corrientes, tarjetas de débito o prepago y envíos de dinero entre particulares, todo ello combinado con distintas herramientas de apoyo en la gestión de las finanzas personales. Además, respetan valores al alza en el entorno digital como son el control sobre la privacidad o la transparencia en la estructura de comisiones (en muchos casos inexistentes). Con este enfoque persiguen una relación más estrecha con los clientes, lo que a su vez permitirá conocerlos mejor y ofrecerles los servicios más relevantes para ellos.

Frente a los bancos tradicionales, los neobancos cuentan con la ventaja de no tener un legado tecnológico complejo, con estructuras de datos organizadas en silos (muy difíciles de explotar) y con el ahorro de costes que supone no contar con una red de distribución física. A cambio, los neobancos cuentan normalmente con una gama de productos muy limitada y deben ganar la confianza de los clientes desde cero.

Un elemento singular acerca de los neobancos es que, pese a su nombre, no siempre son bancos, entendiendo como tales a entidades financieras con una licencia bancaria propia y sometidas a una estricta regulación y supervisión. Dentro de este grupo heterogéneo podemos distinguir dos categorías diferenciadas de empresas. En primer lugar, tenemos a los neobancos que ofrecen una experiencia de usuario diferenciada sobre la estructura de un banco convencional, que queda encargado de los procesos más pesados y del cumplimiento normativo. En esta categoría encontramos tanto neobancos lanzados por bancos tradicionales como otros, que son empresas completamente independientes y que funcionan sobre la base de acuerdos de colaboración con entidades financieras.

Una segunda categoría es la de los nuevos bancos que se crean desde cero con este concepto y que exigen construir nuevas infraestructuras tecnológicas. A diferencia de los primeros, estos deben obtener licencias bancarias, lo que en la mayor parte de los países es complejo y costoso, en tiempo y dinero.

Para agilizar este proceso e incrementar la competencia, las autoridades financieras del Reino Unido (autoridad de conducta - FCA - y autoridad prudencial - PRA -) han sido pioneras en llevar a cabo una simplificación del proceso para la obtención de licencias bancarias, rebajando los requisitos de capital e incrementando el plazo para alcanzar los niveles requeridos por Basilea III. Con esta iniciativa se quiere reducir el plazo para obtener una licencia nueva, de dos años a seis meses en el nuevo escenario. Para

completar el apoyo a los neobancos, la FCA y la PRA han lanzado esta semana una unidad conjunta de start-ups bancarias, que ofrecerá información y apoyo durante todo el proceso.

Habrá que esperar para ver si otros países siguen la iniciativa de los reguladores británicos y simplifican igualmente sus procesos de obtención de licencias, para facilitar la entrada de nuevos bancos, pero a buen seguro iremos viendo la irrupción de estas entidades en el mercado. Es más, a medida que avance la integración del mercado único bancario no es descartable que veamos a algunas de estas entidades empezar a operar simultáneamente en varios mercados europeos.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.